



DEUDA PUBLICA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 120/2024, de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, asigna a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, las siguientes funciones en materia de endeudamiento:

- La gestión financiera, administrativa y presupuestaria de las emisiones de deuda pública y de las operaciones de préstamo y crédito de la Junta de Andalucía.
- Las relaciones financieras con el Banco de España, Banco Europeo de Inversiones, Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, entidades de crédito, y otras instituciones financieras, así como con las agencias internacionales de calificación de riesgos de crédito y con la Administración del Estado.

Asimismo, es el Centro Directivo responsable de la gestión de los créditos de la Sección Presupuestaria 30.00 "Deuda Pública". Corresponde por tanto a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, la ejecución de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Sección 30.00 (Deuda Pública) está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 01A (Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública), gestionado por el Servicio de Deuda Pública de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la sección tiene como objetivo primordial consolidar el principio de sostenibilidad financiera que rige la política presupuestaria de la Junta de Andalucía, en general, y de la gestión de la cartera de deuda en particular. En el ámbito concreto de esta sección, esto se materializa, desde la perspectiva del gasto, en atender puntualmente los pagos derivados de los distintos vencimientos de deuda que tengan lugar durante el ejercicio; Igualmente, se tratará de optimizar la carga financiera derivada de las operaciones de endeudamiento formalizadas a fin de suavizar el perfil de vencimientos y aumentar la vida media de la deuda y minimizando, en la medida de lo posible, su impacto presupuestario. Mientras que, desde el punto de vista de los ingresos, el objetivo será obtener los recursos autorizados en la ley anual del presupuesto para cubrir las necesidades de financiación del ejercicio al menor coste posible (dentro, lógicamente, de la coyuntura actual de mercado) e intentando maximizar la eficacia y eficiencia en su consecución.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Atender en su vencimiento los pagos derivados de operaciones de endeudamiento y optimizar su carga financiera

- Atender con puntualidad los pagos correspondientes a los vencimientos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Comunidad en sus distintas modalidades, utilizando para ello, cuando así fuera necesario por razones de tesorería, las líneas de crédito a corto plazo formalizadas y, contando además con los recursos obtenidos por las emisiones de pagarés que se realizan mensualmente al amparo del Programa vigente. Con ello, se trata de evitar o amortiguar posibles tensiones de tesorería a la hora de atender dichos vencimientos durante el ejercicio. Sin perjuicio de ello, debe subrayarse que conforme al artículo 135.3 de la



Constitución Española, el pago de la deuda pública goza de prioridad absoluta.

- Optimizar la carga financiera del endeudamiento, con el objeto de suavizar el perfil de vencimientos y elevar la vida media de la deuda, y minimizando, en la medida de lo posible, su impacto presupuestario. Para lograr este objetivo se intentará diversificar la cartera de deuda mediante la concertación de operaciones de distinta naturaleza y plazo, siempre que las condiciones de mercado así lo aconsejen, y todo ello, en un entorno como el actual de tipos de interés que se mantienen elevados, que indudablemente se verá reflejado en las operaciones que se formalicen.

OE.2 Materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto en condiciones óptimas

Para materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto en condiciones óptimas y con la máxima eficacia y eficiencia, se deberán acometer previamente todas las actuaciones y trámites necesarios (tales como la obtención de las preceptivas autorizaciones previstas en la norma), que permitan, en cada momento, formalizar las operaciones de endeudamiento en sus diferentes modalidades y plazos y al menor coste posible, aprovechando las posibles oportunidades que ofrezca el mercado en cada caso.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La Sección 30 .00 “Deuda Pública” se compone de los siguientes capítulos presupuestarios:

- Capítulo 2, que recoge los créditos relativos a gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento. A modo de ejemplo, el coste de la calificación crediticia (rating) otorgada por las agencias especializadas con las que se mantiene relación contractual.
- Capítulo 3, que contempla las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de las operaciones de endeudamiento concertadas en cualquiera de sus modalidades: valores, préstamos, créditos, y operaciones de cobertura financiera.
- Capítulo 9, que comprende los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.



Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	778.888	
3 GASTOS FINANCIEROS	801.318.852	18,6
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	802.097.740	18,6
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	802.097.740	18,6
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	3.495.061.847	81,4
OPERACIONES FINANCIERAS	3.495.061.847	81,4
TOTAL	4.297.159.587	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Los capítulos presupuestarios más significativos por su cuantía son:

- Capítulo 3. En este capítulo se consignan las dotaciones necesarias para el pago de intereses y gastos financieros de operaciones de financiación formalizadas a largo y corto plazo (emisiones de deuda, préstamos con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (FFCAA), con entidades financieras nacionales, con entidades multilaterales de carácter supranacional como el Banco Europeo de Inversiones y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, préstamos bajo legislación alemana o tipo Schuldschein, créditos de tesorería, etc.). Dentro de estas operaciones destacan cuantitativamente los préstamos con el FFCAA, ya que son los que componen el mayor volumen de la cartera de deuda. Asimismo, incluye otros gastos financieros (primas de emisión y comisiones de colocación) derivados de las emisiones de deuda. El incremento de crédito en este capítulo es consecuencia, por una parte, del mayor volumen de endeudamiento, y, por otra, de los niveles elevados que siguen manteniendo, todavía, los tipos de interés.

- Capítulo 9. Este capítulo contempla los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio de las distintas operaciones de endeudamiento formalizadas. Por su volumen, destacan especialmente los créditos destinados a atender los vencimientos de los préstamos concertados con el FFCAA, ya que, por un lado, son cuantitativamente el principal instrumento financiero de la cartera de deuda y, por otro, su sistema de amortización parcial con carácter anual hace que tenga su reflejo constante en este capítulo cada ejercicio presupuestario, al contrario que, por ejemplo, las emisiones de deuda, cuya vida media es más larga y cuya amortización se produce en su totalidad al vencimiento.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La evolución del perfil de vencimientos de la cartera de deuda sitúa las necesidades de financiación del próximo año en un nivel muy ligeramente superior al ejercicio anterior. Desde que se acometió en 2018 el retorno gradual a los mercados financieros, se ha logrado diversificar la cartera de deuda en lo que a plazos de las operaciones se refiere, lo que ha permitido, a su vez, aumentar la vida media de la deuda y suavizar el perfil de vencimientos, mejorando de esta manera los niveles de sostenibilidad del endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía, una mejora que ya empezó a notarse en el ejercicio 2024 en el descenso de las amortizaciones anuales.

En el año 2025 se mantendrá esta estrategia de financiación parcial a través del mercado, que ha generado hasta el momento los resultados tan positivos referidos en el párrafo anterior. Para ello, en un entorno como el actual,



todavía de tipos de interés elevados (pese a que el mercado descuenta desde hace tiempo bajadas que no acaban de concretarse o no con la rapidez esperada) y de incertidumbre en los mercados financieros, será esencial aprovechar en cada momento las oportunidades y ventajas de todas las vías e instrumentos posibles de financiación que ofrezca el mercado, lo que exigirá una gestión lo más ágil y eficiente posible. El resto de necesidades se completarán con el mecanismo estatal del FFCAA.

En cuanto a la evolución de los tipos de interés, en 2025 se prevé que continúen con la senda de descenso iniciada a partir de la segunda parte del año 2024, si bien parece que lo harán a un ritmo más lento y sostenido en el tiempo que el previsto inicialmente, por lo que se estima que continúen todavía en niveles elevados. Igualmente y tal y como ha ocurrido en 2024, se prevé un alto grado de volatilidad en los mercados financieros, en función de como se perciban, en cada momento, las expectativas y estimaciones de la evolución de la economía en general y de la tasa de inflación y los tipos de interés, en particular, en el marco de un equilibrio sumamente inestable por la compleja realidad internacional del momento.

En 2025, dadas las exigencias crecientes del mercado, la Junta de Andalucía continuará con la realización de emisiones de bonos sostenibles, las únicas que, en la actualidad, despiertan el interés de la mayor parte de los inversores. A este respecto, está previsto que se lleve a cabo una actualización del Marco de Financiación Sostenible implementado originariamente en 2021, para incorporar las recomendaciones efectuadas por el grupo de trabajo constituido dentro del proyecto financiado por la Comisión Europea de “apoyo al desarrollo de un marco legal y una base práctica para la emisión de deuda sostenible”, de tal manera que las emisiones de deuda sostenible de 2025 se realicen al amparo del nuevo Marco.

Por último, cabe mencionar que el Gobierno de la Nación anunció, como parte de sus compromisos de investidura, la condonación, de parte de la deuda contraída por las Comunidades Autónomas. De implantarse en 2025 esta medida, tendría un impacto cuantitativo considerable en la carga financiera de intereses y principal de cartera de deuda de la Junta de Andalucía. No obstante, ante la falta de concreción y la incertidumbre existente al respecto (sobre todo en el cómo y el cuándo se aplicaría), resulta materialmente imposible hacer una valoración cuantitativa de su impacto, por lo que, siguiendo un criterio de prudencia, se ha optado por no incluir esta variable en la elaboración del estado de gastos e ingresos del anteproyecto del presupuesto.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Como se ha expresado con anterioridad, la Sección 30.00 “Deuda Pública” está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A “Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública”, estructurado en tres capítulos presupuestarios (2, 3, y 9).



Programa		2025	%
01A	ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA	4.297.159.587	100,0
TOTAL		4.297.159.587	100,0

PROGRAMA 01A- ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2025 se enmarca en un entorno económico-financiero e institucional que actualmente presenta las siguientes características:

1. La desescalada prevista de los tipos de interés iniciada en 2024 está siendo más lenta y sostenida en el tiempo de lo esperado inicialmente, por lo que para 2025, a pesar de dicho descenso, se prevé que los tipos se mantengan aún en niveles elevados.
2. Se prevé igualmente un alto grado de volatilidad de los mercados financieros, lo que puede dificultar el acceso a la financiación en condiciones óptimas; resultará trascendental aprovechar las posibles “ventanas de mercado” que puedan presentarse en cada momento, lo que requerirá un importante esfuerzo para lograr una gestión ágil, eficaz y eficiente que permita la adopción rápida de decisiones.
3. Las necesidades de financiación del ejercicio 2025, al igual que en 2024, se sitúan por debajo de ejercicios anteriores, fruto de la estrategia seguida por la Junta de Andalucía de retorno gradual de financiación a través de los mercados, que ha permitido alargar la vida media de la deuda y, por tanto, suavizar el perfil de vencimientos para los próximos años.

Analizado el diagnóstico de la situación prevista para 2025, se ha procedido con prudencia y cautela a la hora de la elaboración del anteproyecto del presupuesto. En concreto, la carga financiera de intereses sufre un incremento del 15% con respecto al ejercicio anterior, debido, en gran parte, a la operación de préstamo formalizada en 2024 con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas con los recursos extraordinarios asignados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la financiación de la desviación de déficit en 2023.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Atender en su vencimiento los pagos derivados de operaciones de endeudamiento y optimizar su carga financiera

OO.1.1 Planificar la gestión de los pagos correspondientes a vencimientos de deuda

La actuaciones de planificación para atender los vencimientos de deuda es una tarea fundamental de gestión para garantizar que se lleven a cabo todos los trámites internos necesarios con la suficiente antelación como para permitir realizar los pagos correspondientes en las fechas establecidas. Para ello, los calendarios mensuales de vencimiento que se distribuyen entre los órganos gestores implicados en el pago de la deuda seguirán siendo la herramienta primordial.

ACT.1.1.1 Actuaciones de planificación que faciliten la gestión de los pagos relativos a operaciones de endeudamiento

Se continuarán e intensificarán las tareas de planificación en la gestión de los pagos derivados de operaciones de endeudamiento, con el objetivo de:

- Realizar un seguimiento exhaustivo del calendario mensual de vencimientos.
- Acompasar, en la medida de lo posible, la materialización de los ingresos procedentes del endeudamiento a la cadencia de los pagos derivados de las operaciones.
- Utilizar los instrumentos financieros a corto plazo (fundamentalmente la disposición de las líneas de



crédito), siempre que resulte necesario, para amortiguar el impacto de los vencimientos de deuda en la Tesorería.

OO.1.2 Racionalizar el calendario de vencimientos de la deuda a largo plazo

Para lograr este objetivo y contribuir a la mejora de la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo, resulta esencial continuar con la estrategia de compatibilizar la financiación obtenida del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas con la captada a través de mercado, ya que ello va a permitir formalizar (siempre que las condiciones de mercado lo permitan y resulten ventajosas) operaciones de endeudamiento con distintos plazos de vencimiento y calendario de amortización. Igualmente, si las circunstancias lo aconsejan y resulta posible, se podrán concertar operaciones que permitan reducir las amortizaciones de ejercicios futuros.

ACT.1.2.1 Concertación de operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga

La concertación de este tipo de operaciones se realizará conforme a las decisiones estratégicas adoptadas y siempre que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable y la demanda lo permita, con el objeto de optimizar la carga financiera de la deuda y racionalizar su perfil de vencimientos.

OE.2 Materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto en condiciones óptimas

OO.2.1 Satisfacer las necesidades de financiación previstas en la Ley del Presupuesto de la manera más eficaz y eficiente posible

El objetivo de atender las necesidades de financiación del ejercicio previstas en la Ley del Presupuesto de la manera más eficaz y eficiente posible, en un escenario como el que se prevé de alta volatilidad de los mercados, exigirá prestar la mayor atención a la evolución del mercado para intentar aprovechar las oportunidades que, en cada momento puedan aparecer para formalizar operaciones de endeudamiento a distintos plazos y al menor coste posible. Para ello, será fundamental anticipar y agilizar, en la medida de lo posible, todas las actuaciones y trámites previos necesarios como, por ejemplo, la obtención de las autorizaciones preceptivas (Consejo de Ministros y Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional), así como la actualización de las presentaciones y demás información relevante y de interés para los inversores y las entidades financieras.

ACT.2.1.1 Tramitación de las correspondientes autorizaciones para la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, para la realización de operaciones a largo plazo instrumentadas en valores o en el extranjero se requiere la autorización del Consejo de Ministros y de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Para el resto de operaciones a largo plazo la tramitación se simplifica, quedando éstas exceptuadas de la autorización del Consejo de Ministros, conforme con la normativa que regula el compartimento de Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, al que actualmente se encuentra adherida la Junta de Andalucía. En el caso de que el ejercicio 2025 haya un cambio de compartimento, habrá que estar a lo que disponga la normativa al respecto.

De conformidad con el apartado 9 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas quedan exceptuadas de las autorizaciones estatales referidas en el párrafo anterior.



Respecto de la referida autorización del Consejo de Ministros, preceptiva para la realización de emisiones de valores, todos los esfuerzos irán concentrados en obtenerla cuanto antes mejor, a fin de poder aprovechar las ventanas de mercado que al principio del ejercicio suelen ser más recurrentes. Por otro lado, la autorización de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional se obtiene con carácter previo a la concertación de cada operación en concreto.

ACT.2.1.2 Formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo para materializar la financiación prevista en el Presupuesto

Para la formalización de las operaciones de endeudamiento a largo plazo se intentarán utilizar las distintas modalidades e instrumentos de financiación que el mercado ofrezca en cada momento y resulten ventajosas, dando prioridad a las emisiones públicas de deuda, en las que se procederá de acuerdo con las prácticas habituales de los mercados financieros. Para las colocaciones privadas de deuda y la concertación de préstamos a largo plazo, se implementarán, siempre que la demanda lo permita, procesos competitivos que garanticen la transparencia y participación de las entidades financieras y permitan obtener las mejores condiciones posibles.

ACT.2.1.3 Formalización de operaciones de endeudamiento a corto plazo necesarias para atender las necesidades transitorias de tesorería

La formalización de operaciones de crédito a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería está intrínsecamente unida a la licitación de la prestación de los servicios bancarios para la operativa de los pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, de tal manera que las entidades financieras adjudicatarias de esta licitación han de poner a disposición de la Tesorería las líneas de crédito por plazo inferior a un año, previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante toda la vigencia del contrato administrativo, hasta alcanzar un importe total de 2.500 millones de euros. En el ejercicio 2025 se llevará a cabo una nueva licitación, con una vigencia estimada de dos años, es decir, hasta 2027.

ACT.2.1.4 Obtención de la financiación necesaria con las mejores condiciones posibles

Atendiendo a las posibilidades del mercado, se optará por aquellos instrumentos financieros cuyo coste y plazo sea más ventajoso. Para ello, se acudirá al mercado de capitales con el objeto de financiar parte de las necesidades de financiación del ejercicio en la medida en que éste ofrece las oportunidades adecuadas, sobre todo para ampliar la vida media y suavizar el perfil de vencimientos, y se compatibilizará con la financiación a través del Fondo de Financiación para Comunidades Autónomas ya que, aunque su estructura de amortización es más rígida, sus condiciones financieras siguen siendo ventajosas.

ACT.2.1.5 Gestión de convocatorias de Emisiones Públicas

La convocatoria de emisiones públicas es el principal instrumento financiero de acceso al mercado de capitales del que dispone un emisor público. Por ello, la convocatoria de emisiones públicas en 2025 seguirá siendo como hasta ahora prioritaria para la Junta de Andalucía. Si las condiciones de mercado lo aconsejen y la demanda lo permite, se intentarán realizar dos emisiones públicas con el objetivo de mantener una presencia recurrente en los mercados que consolide a la Junta de Andalucía como un emisor de referencia.

OO.2.2 Ampliar la base de inversores en deuda de la Comunidad



Para alcanzar este objetivo, resulta fundamental consolidar la presencia de la Junta de Andalucía, como emisor público, en los mercados de capitales, a través de la correspondiente estrategia de promoción y difusión de la imagen de la Junta de Andalucía. Igualmente, ayudará al cumplimiento de este objetivo el mantenimiento, en la medida de lo posible, de la estrategia de diversificación de los instrumentos de financiación, con el objeto de intentar cubrir los distintos 'nichos de demanda' que puedan detectarse en el mercado y ampliar así la base de potenciales inversores. Especial atención se dará a las emisiones de bonos sostenibles, que se iniciaron en 2021 y que actualmente concentran el interés de la mayoría de los inversores.

ACT.2.2.1 Celebración de reuniones y contactos previos con Entidades Financieras e Inversores y realización de Roadshows

Con el objeto de promocionar y difundir la imagen de la Junta de Andalucía que permita, a su vez, ampliar la base inversora nacional e internacional y para que los instrumentos financieros elegidos sean competitivos y se adapten a la demanda existente, se fomentarán reuniones y encuentros con potenciales inversores y con las entidades financieras que actúan de intermediarios, ya sea de manera presencial, ya utilizando las diferentes herramientas telemáticas que hoy ofrece la tecnología.

ACT.2.2.2 Actualización y mantenimiento del Marco de Financiación Sostenible de la Comunidad Autónoma

En 2021 se aprobó el Marco de Financiación Sostenible de la Junta de Andalucía, que contempla la posibilidad de emitir bonos sostenibles, destinados a la financiación de proyectos medioambientales y sociales que reúnan los objetivos y se encuentren dentro de las categorías de elegibilidad establecidas en dicho Marco.

Está prevista una actualización de dicho Marco, a fin de incorporar las recomendaciones realizadas por el grupo de trabajo constituido dentro del proyecto financiado por la Comisión Europea para el “apoyo al desarrollo de un marco legal y una base práctica para la emisión de deuda sostenible”. El objetivo es que, a partir del 2025, todos los instrumentos de financiación sostenible se realicen bajo el paraguas del nuevo Marco ya actualizado.

ACT.2.2.3 Emisión de informes de impacto y seguimiento de los bonos sostenibles emitidos

De acuerdo con lo establecido en el Marco de Financiación Sostenible de la Junta de Andalucía, existe la obligación de rendir información anual sobre el impacto y seguimiento de los bonos sostenibles emitidos. Dicho informe se elabora dentro del ejercicio siguiente al de la correspondiente emisión, por lo que en el ejercicio 2025 se rendirá la información relativa a los bonos emitidos en 2024.

Este informe, en cuya redacción participan distintas consejerías (cuyos programas presupuestarios resultan elegibles conforme a los criterios del Marco) y que coordina la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, permite, tanto a los inversores que han participado en las emisiones sostenibles como a otros potenciales inversores, comprobar el uso y destino de los fondos obtenidos con las emisiones de bonos sostenibles.

OO.2.3 Cumplir con las obligaciones y compromisos de suministro de información a los distintos agentes financieros e inversores

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de sus obligaciones legales, debe rendir y suministrar información periódica relativa a la cartera de deuda a distintas instituciones, entidades y agentes financieros, tales como, por ejemplo, la Administración General del Estado o el Banco de España. Asimismo,

es imprescindible cumplir con los compromisos de suministro continuo y detallado de información económico-financiera a los distintos agentes financieros que así lo requieran, tanto de manera directa como a través de la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, así como mantener el contacto permanente con las principales entidades financieras que operan en los mercados de capitales, potenciales inversores y las agencias de rating que califican a la Junta de Andalucía como emisor de deuda.

Todo ello, contribuye a la promoción y difusión del nombre de la Junta de Andalucía como emisor autonómico, que sirve, a su vez, para revitalizar, potenciar y consolidar el acceso a los mercados financieros.

ACT.2.3.1 Suministro de información económico-financiera

Suministro periódico de toda aquella información, que, en virtud de disposiciones normativas o contractuales, exista la obligación de rendir a los distintos agentes que conforman el Sistema Financiero.

De otro lado, se continuará atendiendo los compromisos de rendición continua y detallada de información económico-financiera a todas aquellas entidades financieras, agencias de calificación crediticia y demás agentes financieros que así lo soliciten con el doble objeto de dar cumplimiento a los principios ineludibles de transparencia y colaboración, y de acceder a los mercados financieros en condiciones óptimas, máxime en el marco de una apelación a los mercados de capitales como el que se pretende acometer en el ejercicio 2025.

ACT.2.3.2 Diseño, elaboración y mantenimiento actualizado de presentaciones con información de interés para inversores

Se continuará con la mejora en el diseño, la elaboración y el mantenimiento actualizado de presentaciones con información de interés para potenciales inversores, a fin de hacer más comprensible y accesible dicha información. Estas presentaciones están publicadas en la página Web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Asimismo, se mantendrán contactos permanentes con las principales entidades financieras que operan en los mercados de capitales así como con potenciales inversores a fin de aclarar, ampliar o mejorar la información contenida en dichas presentaciones.

ACT.2.3.3 Mantenimiento de las asignaciones de calificación de crédito por agencias especializadas

La obtención de la asignación de calificación de crédito por agencias especializadas es un requisito indispensable para que la Junta de Andalucía, como emisor público, pueda acudir al mercado. Para ello, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano encargado de mantener las correspondientes relaciones con las principales agencias internacionales que operan en este sector con el fin de obtener dichas calificaciones.

Actualmente la Junta de Andalucía está calificada por S&P Global Ratings, con nivel A- perspectiva estable, y por Moody's Investors Service, con nivel Baa2 perspectiva positiva. Cabe destacar que el 3 de abril de 2024, Moody's subió de estable a positiva dicha perspectiva.

En 2025 se continuará en contacto permanente con las agencias que califican a la Junta de Andalucía, suministrándoles toda la información económico-financiera que así sea requerida y manteniendo las reuniones que sean oportunas.



ACT.2.3.4 Actualización del Portal de información a inversores

Con el objeto de hacer más accesible y fácilmente localizable toda aquella información económico-financiera que se encuentra a disposición de cualquier persona o entidad interesada en la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Marco de Financiación Sostenible, informes de impacto y seguimiento de los bonos sostenibles emitidos, principales magnitudes y ratios más relevantes de la deuda pública de la Comunidad Autónoma, calendario y resultado de las subasta de pagarés, calificaciones crediticias de la Junta de Andalucía, presentación a inversores, normativa de referencia, etc.), se llevará a cabo un trabajo continuo de actualización, mejora, diseño y presentación de la información en dicho Portal.

OO.2.4 Gestionar activa y eficientemente la cartera de deuda de la Comunidad para minimizar los costes de financiación

Una gestión activa y eficiente de la cartera de deuda implica aprovechar las oportunidades que en cada momento ofrezcan los mercados para concertar todas aquellas operaciones que permitan minimizar los costes de financiación y contribuir a la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo, siempre teniendo en cuenta un momento como el actual de tipos de interés aún elevados y alto grado de volatilidad en los mercados financieros.

ACT.2.4.1 Refinanciación o amortización anticipada de operaciones de mayor coste financiero

Partiendo de la base de que los tipos de interés se encuentran actualmente en niveles todavía elevados con respecto a los últimos años y que se prevé que se mantengan en 2025, aún descontando posibles bajadas, siempre que las condiciones de mercado lo aconsejen y la demanda lo permita, se podrá valorar la opción de llevar a cabo la refinanciación o amortización anticipada de aquellas operaciones de endeudamiento formalizadas que tengan un mayor coste financiero, con el objeto de contribuir a mejorar la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo, aumentando su vida media y a racionalizar el perfil de vencimientos.

ACT.2.4.2 Reducción de los riesgos inherentes a la cartera de endeudamiento, a través de la contratación de coberturas

Si las condiciones de mercado lo aconsejan y la demanda lo permite, se podrá valorar la posibilidad de llevar a cabo operaciones de cobertura financiera, ya sean de tipo de cambio o de tipo de interés, que contribuyan a cubrir o reducir posibles riesgos inherentes a las operaciones de endeudamiento formalizadas en divisas o a tipos de interés variable, respectivamente.